

en la zona de preferente localización industrial agraria del área de Sagunto, del Real Decreto 2748/1983, de 28 de septiembre, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la instalación de esta industria los beneficios del artículo 5.º del Real Decreto 2748/1983, de 28 de septiembre, actualmente en vigor, excepto el relativo a la expropiación forzosa.

Tres. La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Conceder un plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar el proyecto definitivo y documentación complementaria.

Cinco. Otorgar un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, y de ocho meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

No obstante, V. I., con su superior criterio, resolverá.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

21009 RESOLUCION de 3 de junio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 274 CF.

Solicitada por «Motor Ibérica, S. A.», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 274 C, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 274 CF, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 68 (sesenta y ocho) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 3 de junio de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Massey Ferguson».
Modelo	274 CF.
Tipo	Cadenas.
Fabricante	«Massey Ferguson, S.p.A.», Reggio Emilia (Italia).
Motor: Denominación	Perkins, modelo A 4-236.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)
62,6	1.944	540	200	30	717
68,0	1.944	540	-	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	62,6	1.944	540	200	30	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	68,0	1.944	540	-	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)
65,0	2.200	611	202	30	717
70,6	2.200	611	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2200 r.p.m.- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados	65,0	2.200	611	202	30	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	70,6	2.200	611	-	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -1.944 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza. El tractor posee un único eje de toma de fuerza normalizado de 540 revoluciones por minuto que, mediante el accionamiento de una palanca puede girar a 540 o a 1.000 revoluciones por minuto.

21010 RESOLUCION de 3 de julio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Mansilla», modelo Semi integral M, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Mansilla», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Mansilla», modelo Semi integral M, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: 3140 S4. Versión: 4RM.
 Marca: «John Deere». Modelo: 3140 S2. Versión: 2RM.
 Marca: «John Deere». Modelo: 3340 S4. Versión: 4RM.
 Marca: «John Deere». Modelo: 3340 S2. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8610.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 3 de julio de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

21011 CORRECCION de errores de la resolución de 24 de marzo de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, sobre subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios.

Al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 1986, las resoluciones de 24 de marzo de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), 10.205, 10.206 y 10.207; se ha podido observar en la página 14.687 y en las tres resoluciones relativas a subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, que dice: «Resolución de 25 de marzo de 1986», y debe decir: «Resolución de 24 de marzo de 1986 del Servicio Nacional de Productos Agrarios», tal y como aparece en el texto enviado en su día a ese «Boletín» para su publicación.

Madrid, 11 de julio de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.